

RELACION REFERENCIADA:

NUM.	TARIFA	NOMBRE Y APELLIDOS SUJ. TRIBUT.	FINCA AFECTADA	M/2	PTAS. CUOTA
20	1	Hipólito PINEDO MARCO	C/Aguardienterías 176-347		6.940.-
32	1	Felipe GARCIA CARRILLO	C/ Campillo, 2.-	72	1.440.-
79	1	Pedro CORCUERA SAEZ.	Tvia. Campillo, 4 B.-	80	1.600.-
90	1	Jaime RUIZ LOPEZ.	Cierzo, 8.-	143	2.860.-
98	1	José Angel IGAY BARCINA.	Cierzo, 14.-	110	2.200.-
99	1	Pedro BLANCO RUIZ DE GOPEGUI.	Cierzo, 13.-	67	1.340.-
132	1	Félix IGAY BOVEDA.	Carnicerías, 13.-	55	1.100.-
138	1	Antonio SAAVEDRA CUESTA.	Carnicerías, 18.-	135	2.700.-
151	1	Lucrecia ELIAS ELIAS.	Cuarto Cantón, 8.-	100	2.000.-
152	1	Luis HERNANDEZ FERNANDEZ.	Cuarto Cantón, 9.-	122	2.440.-
164	1	Josefa SAGREDO MONTES.-	C/Camino de Haro, 4.-	48	960.-
213	1	Hipólito PINEDO MARCO.	Cuevas, 25.-	54	1.080.-
214	1	Eugenio MARIN AMENABAR.	Cuevas, 26.-	45	900.-
230	1	Concepción GARCIA VARONA y 1.	Plaza Mayor, 8.-	212	4.240.-
235	1	José Angel IGAY BARCINA.	Nueva, 4.-	65	1.300.-
242/243.1		Ricardo MUÑECAS MARTIN.	Nueva, 7-1C y 7 Sót. C.124		2.480.-
244/245.8		Florencio LOPEZ CRUZ.	Nueva, 7-1D y 7 Sót. D	83	1.660.-
249/250		Exaltación CANTABRANA.	Nueva, 7-2H y 7 Sót. H.	157	3.140.-
253/254		Carmen SUSILLA SANTAMARIA.	Nueva, 7-2J y 7 Sót. J.	89	1.780.-
257	1	Felipe GONZALEZ PEREDA.	Nueva, 9.	38	760.-
260	1	Anastasia GONZALEZ PEREDA.	Nueva, 12.	30	600.-
271	1	Pilar IGAY GONZALEZ.	Nueva, 27.	50	1.000.-
284/299		Carmen SAEZ DE Z. CORREA.	Primer Cantón, 2 y Mayor, 2	94	1.880.-
318	1	Isabel LACALLE GOMEZ.	Mayor, 2	307	6.140.-
342/344		Antonio ALEJANDRE SOLANA.	Mayor, 23-B	132	2.640.-
365	1	Gregorio JIMENEZ ISASI.	Tvia. Puente 7 y 9.	47 y 69.	940 y 1.38
369	1	Miguel Ricardo VALDERRAMA ORTUN.	San Sebastián, 15	39	780.-
393	1	Félix IGAY BOVEDA.	San Sebastián, 19.	61	1.220.-
411/419		Gregorio CASAS MALAINA.	San Sebastián, 38.	56	1.120.-
422/424		Vicente CAMPILLO.	San Sebastián 56 y 65.	149+46/2.	980+920.-
425	1	Asterio CASTELLANOS SMO. TOMAS.	San Sebast. 68 solar ybajo/		1.544+98/30.880+1.9
426	1	Jacinto VARONA MARDONES.	San Sebast. 68 dcha.	88	1.760.-
427	1	Manuel LABAGA CHAVARRI.	Sdn Sebast. 68-1012yda.	88	1.760.-
449	1	Ignacio Luis TARANCO MARTINEZ.	San Sebast. 68-200dcha.	88	1.760.-
453	1	Francisco TARANCO AEDO.	San Miguel, 2	134	2.680.-
454	1	Roque LAUREDA SAEZ.	San Miguel, 6	124	2.480.-
457	1	Francisco YUST JOREN	San Miguel, 7	138	2.760.-
460	1	Braulio PEÑAYO PORTILLO.	San Miguel, 10.	137	2.740.-
461	1	José ZABACO YUST	San Miguel, 13	119	2.380.-
463	1	Clemente GUTIERREZ ECHEVARRIA.	San Miguel, 14.	118	2.360.-
464	1	Est. Teodoro RODRIGO BRIONGOS.	San Miguel, 16.	126	2.520.-
465	1	Est. Mercedes ZUBEROGOTIA LOPEZ.	San Miguel, 17.	126	2.520.-
466	1	Mª Nieves SOLACHE MORAZA.	San Miguel, 18.	102	2.040.-
481	1	Gregorio JIMENEZ ISASI.	San Miguel, 19	110	2.200.-
483	1	Eugenio MARIN AMENABAR.	Sanguesa, 11.	38	760.-
487	1	Máximo REBOLLAR MARTINEZ.	Sanguesa, 13.	48	960.-
493/495		Josefa SAGREDO MONTES.	Sanguesa, 17.	35	700.-
497	1	Dolores SANTA CRUZ.	Sanguesa 14 y 25.	14 + 24.	280+480.-
501	1	Felipe Javier PEREZ SALVADOR.	Sanguesa, 27	36	720.-
502	1	José Miguel ALVAREZ RUIZ.	Sanguesa, 31.	48	960.-
534/535		Vicente TOBALINA AGUERO.	Sanguesa, 32.	32	640.-
558	1	Victoriana del VAL OCHOA.	Camino Tirgo, 28-30.	117	2.340.-
560	1	Máximo REBOLLAR MARTINEZ.	Tejera, 8.	47	940.-
570	1	Félix ORTUN JURQUERA.	Tejera, 10.	36	720.-
1	2	José M de la HERA CUESTA.	Tejera, 20.	52	1.040.-
3	2	Salvador MTZ. DE SALINAS	Bodegas, 2.	74	962.-
4	2	Pedro BLANCO RUIZ DE GOPEGUI.	Bodegas, 6.	103	1.339.-
6	2	Segundo POVES GONZALEZ.	Bodegas, 8.	122.	1.586.-
7	2	Lisardo MARTINEZ BRESME.	Bodegas, 30.	62	806.-
8	2	Máxima ARCE GARCIA.	Bodegas, 32.	36	468.-
9	2	Francisco SAEZ CORCUERA.	Bodegas, 34.	65.	845.-
38	2	Victor VALDERRAMA CALZADA.	Bodegas, 36.	37	481.-
40	2	Ignacio STA. MARIA PUENTE.	Cuevas, 64.	39	507.-
49	2	Jesús IRURITA GARCIA.	Cuevas, 72.	84	1.092.-
51	2	Victor VALDERRAMA CALZADA.	Senda Rutia, 11 A	817	10.621.-
			Senda Rutia, 11 D.	1.467	19.071.-

Cuzcurrita de Río Tirón, abril 1989.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.500

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación

de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuenmayor, a 15 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.509

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones, conforme determina el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Leiva, 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.494

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1989, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales para el actual ejercicio 1989:

- Padrón Municipal sobre Toldos y Marquesinas.
- Padrón Municipal sobre Vitrinas.
- Padrón Municipal del Impuesto sobre Solares.
- Padrón Municipal del Arbitrio no Fiscal sobre Muros y Medianiles sin revocar.

Dichos Padrones se expondrán al público durante quince días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Servicio de Rentas y Exacciones sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30 días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estimen oportuno.

Logroño, 19 de abril de 1989.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.495

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de